ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 4 de Mayo de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D^a Francisca Martín Zafra y D. Dionisio Cediel Pulido asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</u>

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de Abril de 2018.

La Secretaria-Interventora toma la palabra para decir que existe un error en el punto quinto del acta correspondiente al día 21 de marzo de 2018, existiendo una discordancia en los números de policía asignados a las 4 viviendas de la Calle Alcalá a las que se concede licencia de primera ocupación. El número de policía correcto es el 23. Por lo que se procede a subsanar el error detectado en el acta, siendo los números de policía asignados: C/ Alcalá, nº 23 pisos Bajo A, B, C, y D.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de Abril de 2018 y la subsanación del error del acta de la Junta de Gobierno del día 21 de Marzo.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Hueros Garcia, Registro de Entrada nº 2018/791, de 16 de Abril, solicitando licencia para realizar obras consistentes en reparación e impermeabilización de piscina, en la finca sita en la C/ Pinar, nº 24, con Referencia Catastral 4608043VK8640N y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 19 de Abril de 2.018 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos." y por Secretaría-Intervención de 27 de Abril de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reparación e impermeabilización de piscina, en la finca sita en la C/ Pinar, nº 24, con Referencia Catastral 4608043VK8640N. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 104,80 euros y la liquidación provisional

del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 89,08 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.240 €. Expte.: 23/18.

- Vista la solicitud presentada por Telefónica de España SAU, Registro de Entrada nº 2018/853, de 25 de Abril, solicitando licencia para instalación de un poste de madera tipo 8E junto a muro de la finca en el nº 13 de la calle Alcala, en sustitución de otro que está en medio de la acera. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 26 de Abril de 2.018 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Repondrá los materiales públicos de manera similar a los existentes. Cumplirá con el plan general vigente y durante la ejecución de los trabajos tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos." y visto el informe emitido por Secretaria-Intervención de 27 de abril de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para instalación de un poste de madera tipo 8E junto a muro de la finca en el nº 13 de la calle Alcalá, en sustitución de otro que está en medio de la acera, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 225 €. Expte.: 25/18.

<u>PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE</u>

Visto el Estudio de Detalle de la finca situada en la calle Hospital, nº 5, con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX, presentado con el objeto de ordenar interiormente el solar, vistos los informes técnicos emitidos con fecha 6 de Marzo de 2006 y 19 de Abril de 2018, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención de 25 de Abril de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1°. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la finca situada en la calle Hospital, n° 5, con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX, con el fin de ordenar interiormente la parcela, trasladando la alineación de la edificación al interior del solar de forma que la zona de fachada queda libre de edificaciones, como un paso común de acceso a las dos viviendas que ocupan el fondo de la finca de manera perpendicular a la calle, quedando garantizada la alineación al efectuar el cerramiento de la parcela a modo de cancela semitransparente.
- 2°. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.
- 3°. Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.
- 4°. Suspender el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

<u>PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA MES DE ABRIL</u>

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de Abril de 2.018, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo		Deuda
Julián de la Cruz Abad	C/ Alameda, nº 3	01/04/2018	a	56 €
	Sacas	28/04/2018		
José Javier Fernández Salamanca	C/ Alcala, nº 22	10/04/2018	a	65 €
	Contenedor	22/04/2018		
Álvaro Barquero Pérez	C/ Altares, nº 21, 2º A	05/04/2018	a	52 €
_		30/04/2018		

<u>PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS</u> MES DE MAYO.

A la vista del padrón correspondiente al mes de Mayo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2017-2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Mayo de 2018 con un total de 41 recibos y por un importe de 1.727,10 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 7 de Mayo de 2018.

<u>PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE MAYO.</u>

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

- 1°. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Mayo de 2018, con un total de 7 recibos y por un importe de 140 €.
- 2°. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 7 de Mayo de 2018.

<u>PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE MAYO.</u>

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de

Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

- 1°. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Mayo de 2018, con un total de 27 recibos y por un importe de 1000 €.
- 2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 7 de Mayo de 2018.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, **PLIEGOS** DE **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ACUERDOS OUE** PARTICULARES Y **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PROCEDAN DEL CONTRATO** DE **SERVICIOS** DE **ACTIVIDADES** DEPORTIVAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Abril de 2018, se inicia expediente para la contratación del servicio de actividades deportivas del Ayuntamiento de Valdilecha. Se adjunta al expediente memoria justificativa del contrato de fecha 27 de Abril de 2018. El presupuesto de la presente licitación, es de cincuenta mil ciento trece euros (50.113 €) más diez mil quinientos veintitrés euros y setenta y tres céntimos (10.523,73 €) de IVA, que suman sesenta mil seiscientos treinta y seis euros y setenta y tres céntimos (60.636,73 €) por un año. El plazo de ejecución del referido contrato es de un año prorrogable por otro más.

Se acompaña al expediente, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar el expediente para la contratación del servicio de actividades deportivas del Ayuntamiento de Valdilecha, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato, convocando su licitación. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.
- 2º. Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 341 22613 del vigente presupuesto. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la aprobación del gasto se sustituye por una certificación de existencia de crédito.
- 3°. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 4°. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:
 - El Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - La Secretaria-Interventora, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación)
 - Lidia Díaz-Masa Moreno, Vocal.
 - María Dolores Marín Serrano, Vocal.
 - Mª Carmen Redondo, que actuará como Secretaria de la Mesa.
 - Suplente de la Secretaria de la Mesa: Rosario Felicidad Bardón

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE BARRA DEL BAR DE LA PISCINA

Por Alcaldía-Presidencia se redacta memoria con fecha 3 de Mayo de 2018, para la contratación de la explotación del bar de la piscina municipal. El presupuesto de la presente licitación, es de dos mil euros (2.000 €) por los dos años de duración del contrato (2 temporadas de verano).

Se acompaña al expediente, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1°. Aprobar el expediente para la contratación de la explotación del bar de la piscina municipal sita en el camino del Rejal, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato, convocando su licitación. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.
- 2°. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público
- 4°. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:
 - El Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - La Secretaria-Interventora, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación)
 - Lidia Díaz-Masa Moreno, Vocal.
 - María Dolores Marín Serrano, Vocal.
 - Mª Carmen Redondo, que actuará como Secretaria de la Mesa.
 - Suplente de la Secretaria de la Mesa: Rosario Felicidad Bardón

<u>PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS</u>

Vistas las bases redactadas para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos del año 2018 del CEIP Miguel de Cervantes,

Visto lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2018, que establecen que durante el año 2018 se concederán, entre otras, las siguientes subvenciones nominativas:

-Subvención mejores expedientes académicos.....3.000 €

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos, en los términos que constan en el expediente.

<u>PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES Y</u> <u>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ELECCIÓN DE REINAS</u> <u>FIESTAS 2018.</u>

Vistas las bases redactadas para la concesión de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas de la Virgen de la Oliva 2018.

Visto lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2018, que establecen que durante el año 2018 se concederán, entre otras, las siguientes subvenciones nominativas:

- Subvención reinas fiestas patronales...........1.870,00 € (370 mayores - 250 infantiles) La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas de la Virgen de la Oliva 2018,

<u>PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS Y CONCESIÓN SUBVENCIONES.</u>

El Alcalde explica que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de Marzo de 2018 se acordó conceder una subvención por importe de 1.381 euros a la Asociación de Mujeres de Valdilecha. Visto que la Asociación destina el importe de la subvención al pago del alquiler del local y visto que el importe de dicho contrato de alquiler, según consta en el documento adjunto a la solicitud de 1 de Mayo de 1997 asciende a 2.163,60 euros anuales, actualizándose conforme al IPC, la Junta de Gobierno Local, a solicitud de la Asociación de Mujeres, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda incrementar la subvención concedida a la Asociación de Mujeres en 240 euros más.

PUNTO DÉCIMOTERCERO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por Cárnicas Resti, S.L., R/E 2018/835, de 19 de Abril, para ejecución de las obras consistentes en eliminación de barrera arquitectónica (escalón) mediante rampa interior acceso al local, en la finca sita en la calle Mayor, nº 9, con Referencia Catastral 4408515VK8640N0001TB. Expte.: 24/18.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 8 horas y 27 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE Fdo. José Javier López LA SECRETARIA-INTERVENTORA Fdo. María Esther Riscos